

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086- 2021-MPCH-A

Chincheros, 10 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído del gerente municipal de fecha 10 de marzo del 2021, INFORME N° 075-2021-SGPP-JCCH-MPCH, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 037-2021-EF tiene por objeto Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,214,893,615.00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021,

Que, con informe N° 075-2021-SGPP-JCCH-MPCH, de fecha 10 de marzo del 2021, con registro de gerencia N° 1469 suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N° 037-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 6,312,691.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100 soles), a fin para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a beneficio del pliego 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual debe ser aprobado mediante resolución como señala el numeral 2 del Decretos Supremo N°036-2021-EF El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 10 de marzo del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite al informe N° 075-2021-SGPP-JCCH-MPCH;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 037-2021-EF y el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el decreto supremo N° 037-2021-EF por un monto de S/ 6,312,691.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



NOVENTA Y UNO con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

3- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
Partida de Ingreso 1.8.1.2.1 BONOS DE TESORO PUBLICO

En Soles

=====
6,312,261.00
=====

TOTAL INGRESOS



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

En Soles

PRODUCTO / PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS - 0146
MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
: 2197213 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA PERIFÉRICA
DEL CERCADO DE URIPA, DISTRITO DE ANCO HUALLO, PROVINCIA DE
CHINCHEROS - APURÍMAC
: 0000468 CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS
: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
2.6 adquisición de activos no financieros
2.6.2 construcción de edificios y estructuras
2.6.2.3 otras estructuras
2.6.2.3.2 infraestructura vial
2.6.2.3.2.3 costo de construcción por contrata 3,876,927.00
=====

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS - 0146
MEJORAMIENTO DE VÍA LOCAL
: 2223104 MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE
LA AV. UNIÓN Y GONZALO GÓMEZ DEL C.P. DE CHUPARO, DISTRITO DE
ANCOHUALLO - CHINCHEROS - APURÍMAC
: 0012737 MEJORAMIENTO DE CALLES Y VEREDAS
: 19-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
2.6 adquisición de activos no financieros
2.6.2 construcción de edificios y estructuras
2.6.2.3 otras estructuras
2.6.2.3.2 infraestructura vial
2.6.2.3.2.3 costo de construcción por contrata 2,435,764.00
=====

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



TOTAL PLIEGO

=====
6,312,261.00
=====

ARTÍCULO 2º. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4º. ENCARGAR,

la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.P.P 02
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

